

que constituye la amenaza de Gran Bretaña a nuestra embajada. Esa es una amenaza contra el planeta entero (...) Pese a la grosería de la amenaza, sobre la cual ni siquiera esperamos una disculpa -pero al menos sí que se retracten-, continuamos abiertos al diálogo, no a negociaciones. Nosotros negociamos bananas o rosas pero jamás derechos humanos", reiteró.

retaliaciones económicas a nivel internacional por la decisión de dar asilo a Assange, el presidente llamó la atención sobre la doble moral de los Estados Unidos que pretende no tomar partido en el caso Assange y, sin embargo, envía la amenaza de no renovar las preferencias arancelarias establecidas en el ATPDEA.

"Que hagan lo que les de

Pérez, dueño del diario El Universo que solicitó asilo político a Panamá, el presidente dejó claro que Pérez jamás necesitó un salvoconducto y por eso este no le fue entregado.

"Jamás se le negó el salvoconducto al señor Pérez.

si hubiese solicitado porque lo necesitaba, se lo hubiésemos entregado porque así nos exige la Convención de Caracas", aseguró el mandatario.

Finalmente, sobre el papel que ha tenido la Unión

dounidense que ponía en gobiernos".

**Superintendencia de Compañías  
EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA  
COMPAÑÍA NEOLSA S.A.**

La compañía NEOLSA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero Encargado del Cantón MANTA, el 11/Julio/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.12. 0000478

- 1.- DOMICILIO: Cantón Manta, provincia de Manabí
- 2.- CAPITAL: Suscrito: \$ 800,00 Numero de acciones 800 Valor \$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO.- EXPLOTACION AGRICOLA EN TODAS SUS ETAPAS DESDE EL CULTIVO Y SU COSECHA HASTA SU COMERCIALIZACIÓN, DENTRO DEL PAÍS COMO EN EL EXTRANJERO...

Portoviejo, 18 de julio de 2012

**Ing. Patricio García Vallejo**  
Intendente de Compañías de Portoviejo

**UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ  
FACULTAD COMERCIO EXTERIOR  
CONCURSO DE MÉRITO Y OPOSICIÓN  
CONVOCATORIA**

La Facultad de Comercio Exterior y Negocios Internacionales de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, convoca a Concurso de Mérito y Oposición en calidad de Profesor Auxiliar de la siguiente asignatura, Derecho Corporativo I y II

**REQUISITOS:**

- 1. Llenar formulario que está a la disposición en la Secretaría de la Facultad
- 2. Solicitud al Decano de la Facultad
- 3.- Realizar clase demostrativa de gestión académica y docencia en su especialidad, según horario
- 4.- Intervenir en el concurso, sujetándose a las disposiciones del reglamento respectivo
- 5.- Poseer título de Especialista en Derecho
- 6.- Ser ecuatoriano y estar en goce de los derechos de ciudadanía
- 7.- Tener experiencia en docencia universitaria mínima tres años en la cátedra de Derecho Corporativo I y II
- 8.- Estar sujeto a trabajar bajo el sistema de evaluación y acreditación
- 9.- Cumplir con los requisitos en los artículos 5, 6 y 10 de la Ley Orgánica del Servicio Público
- 10.- Los participantes cancelarán el valor de las publicaciones

La documentación de los interesados será recibida en la Secretaría de la Facultad hasta el 31 de agosto del 2012.

Arq. Jorge Alava Faggioni  
DECANO (E)

**R. del E.  
Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí  
EXTRACTO DE CITACIÓN JUDICIAL**

A la señora FLORENCIA MARGARITA MENDOZA ZAMBRANO, se le hace saber que a este Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, por sorteo de Ley, le ha tocado el conocimiento de la demanda de Insolvencia en su contra, cuyo extracto junto al auto recaído en ella es del siguiente tenor:

**ACTOR: DR. OSCAR ALARCÓN CASTRO**  
**ABOGADO - EDUARDO ALARCÓN JAEN**  
**DEMANDADA: FLORENCIA MARGARITA MENDOZA ZAMBRANO**

**OBJETO: LA DEMANDADA: Florencia Margarita Mendoza Zambrano solicita que en virtud que la demandada, no dio cumplimiento con el mandamiento de ejecución dictado en su contra dentro del Juicio de Insolvencia N° 001-12-0013, que se tramita en el Juzgado Octavo de lo Penal de Manabí, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 519 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se presume la insolvencia, por lo que habrá lugar al concurso de acreedores. La demandada dentro del término de tres días pague lo adeudado, bajo pena de ser declarada concursada.**

**FEELICITACIONES: GERMÁN ULLA - Abg. Carlos Cedeño Cevallos, Juez Sexto de lo Civil de Manabí, quien en auto de fecha Manta, jueves 17 de febrero del 2011, a las 09h02, aceptó la demanda al trámite, y mediante providencia de fecha Manta, viernes 29 de junio del 2011, a las 11h24, ordeno que se cite por la prensa a la demandada señora FLORENCIA MARGARITA MENDOZA ZAMBRANO, en uno de los periódicos de amplia circulación que se edita en esta ciudad de Manta, ya que el actor ha manifestado bajo juramento que le es imposible determinar e individualizar el actual domicilio de la demandada, de conformidad con el Art. 82 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil. Se le advierte a la demandada la obligación que tiene de comparecer a juicio señalando domicilio legal para posteriores notificaciones, en un edificio judicial de un profesional en derecho en esta ciudad de Manta y que en caso de no comparecer veinte días posteriores a la tercera y última citación, podrá ser considerada en rebeldía. Lo que se comunica a usted en para sus efectos legales.**

Ab. Gerardo Palma  
SECRETARIO DEL JUZGADO